



4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y al Título.

4.1.1. Vías y requisitos de acceso al título y perfil de ingreso recomendado

4.1.1.1. Vías y requisitos de acceso al título

Actualmente, los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad están regulados por el Real Decreto 69/2000 de 21 de enero. En la disposición final primera se recoge que corresponde al ME, previo informe del Consejo de Universidades, la determinación, revisión y modificación de los títulos universitarios relacionados con cada una de las vías u opciones de acceso a estudios universitarios, relacionadas a su vez con las modalidades de bachillerato previsto en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y, en su caso, del bachillerato experimental y el COU.

Así mismo, en el punto 2 de esa disposición final, se indica que corresponde al ME, previo informe del Consejo de Universidades, la determinación, revisión y modificación de los estudios universitarios a los que, por su relación con los de formación profesional, los estudiantes de estos últimos tengan acceso directo.

A su vez, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo regula, en su disposición transitoria primera, el acceso directo a estudios universitarios con los títulos de técnico superior.

De todo lo anterior se desprende que corresponde al ME la correspondiente regulación de la materia. Hasta la fecha esta regulación no se ha producido. No obstante si en el desarrollo del plan de estudios de un determinado Título, el Consejo de Gobierno entendiera que es necesario incluir determinado requisito de acceso relacionado específicamente con las competencias que debe alcanzar el estudiante, este requisito será expresado obligatoriamente en la memoria de verificación y de él se dará la publicidad e información necesaria para conocimiento de los solicitantes de acceso.

Acceso al Título de Grado en Enfermería:

El actual RD 1892/2008 de 24 de noviembre, recoge los criterios por los que



se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas,

- Bachillerato (LOGSE) PAU: El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE 30 octubre), recoge, en su artículo 14, que el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a la que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente. Con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Desde Títulos de Técnicos Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo Superior. (Ley Orgánica 2/2006 de Educación) (Capítulo 4, art. 26) sin prueba de acceso. En la actualidad se reserva el 26% de las plazas ofertadas.
- Los estudiantes procedentes de otras enseñanzas del sistema educativo español de los estados de la Unión Europea, o de otros sistemas educativos internacionales con los que España tiene suscrito acuerdo y superen la prueba de acceso (Cap 3 del RD, art. 20 y 21). En la actualidad se reservan el 3% de las plazas ofertadas.
- Las personas que hayan superado la prueba de acceso de Mayores de 25 años. (Cap 5, art. 28 y 29). En la actualidad se reservan el 3% de las plazas ofertadas.
- Las personas que acrediten experiencia laboral o profesional y que hayan superado la prueba de acceso de Mayores de 40 años o haber cumplido los 45 años y no posean ningún Título académico habilitante para acceder a la universidad (Cap 5, art. 36 (2) y art. 37).
- Se reservará un 5% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como para aquellos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que durante su escolarización hayan precisado recursos y apoyos para su plena normalización educativa (Cap 6, art. 51).
- Se reservará un 3% de las plazas ofertadas a quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento (cap 6, art 52).
- Se reservará del 1% al 3% de las plazas ofertadas a quienes estén en posesión de un Título universitario oficial o equivalente. (cap 6, art 53).

4.1.1.2. Perfil de ingreso recomendado

Aunque no se exige ninguna formación previa específica para el ingreso en el Grado en Enfermería se recomienda que la formación del alumno sea de perfil científico-tecnológico (RD. 1467/2007, BOE del 6 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas



mínimas). Dentro de ese perfil, además resulta recomendable que posea, entre otras, las siguientes características personales y académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios en esta titulación:

- **Estar motivado por el estudio de la enfermería:** Durante sus periodos de formación preuniversitaria, el estudiante ha debido recibir la información suficiente, relacionada con los estudios elegidos. Esta información debe incluir no sólo la actividad universitaria, sino la profesional futura.
- **Sentido de la ética y responsabilidad personal**
- **Dedicación personal y disciplina de estudio.**
- **Capacidad de análisis y síntesis**
- **Capacidad de expresión y comprensión, oral y escrita en la lengua materna**
- **Capacidad en la búsqueda de fuentes bibliográficas:** Durante sus estudios previos, el estudiante ha debido adquirir las bases generales de una búsqueda bibliográfica. Una vez que haya accedido a la universidad, ésta le ofertará la posibilidad de perfeccionar estos conocimientos y dirigirlos hacia los conocimientos escogidos (cursos de armonización).
- **Conocimientos de informática:** Conocimientos a nivel de usuario. Programas básicos de escritura, bases de datos, estadística y presentaciones.
- **Conocimientos adecuados de idioma moderno:** Capacidad de leer y escribir en inglés, ya que, una vez incorporado a la universidad, el 15% de las materias de cursos avanzados incorporan actividades de uso de documentación original procedente del inglés y específica de las ciencias de la enfermería.
- **Capacidad de trabajo en equipo**

4.1.2. Sistemas de información previa a la matriculación

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria desarrolla un programa de información a los futuros estudiantes de carácter general sobre los procesos de acceso.

Por su parte, el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de la ULPGC posee un Servicio de Información al Estudiante (SIE) (<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=sie&ver=inicio>) cuyo objetivo es



difundir la información de interés, tanto para los que acceden por primera vez a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como para los que ya cursan estudios en ella. El SIE proporciona información sobre los planes de estudios, notas de corte, requisitos y modalidades de acceso, procedimientos de preinscripción y de matrícula, becas y ayudas al estudio, residencias universitarias, traslados de expedientes, simultaneidad, cursos de idiomas y de formación continua, programas formativos especiales y toda aquella información que haga referencia a la Universidad.

Este mismo Vicerrectorado organiza diversas actividades de orientación a los futuros estudiantes, como son:

- **Sesiones informativas a estudiantes y familias:** campaña informativa sobre la oferta educativa y de servicios de la ULPGC que es llevada a cabo directamente por el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria en diferentes municipios y comarcas del Archipiélago.
- **Sesiones informativas específicas en Centros de secundaria:** dirigidas a los estudiantes de 2º de bachillerato y de los ciclos formativos de grado superior, sesiones informativas específicas sobre las diferentes titulaciones que se imparten en la ULPGC, a cargo de profesores especialistas en los centros de secundaria.
- **Jornadas de puertas abiertas:** destinadas a los futuros estudiantes universitarios, sus familias, profesores, orientadores y público en general. Durante estas jornadas los estudiantes se desplazan a la Universidad para conocer todo lo referente a la carrera que desean cursar. Las jornadas son impartidas por los Equipos de Dirección de los centros o personas en las que deleguen junto con personal propio de la Universidad para tal fin.

La Facultad de Ciencias de la Salud muestra en su página web, de manera accesible y pública, la información relacionada con los títulos que imparte. El Plan de organización docente de la Facultad de CCS se publica en la primera semana de junio del curso anterior. En él se incluyen los planes docentes, la planificación de las clases teóricas y prácticas y los calendarios de exámenes para el siguiente curso académico.

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=ccs&ver=informacionacademica>

Los proyectos docentes y demás información relacionada con las asignaturas son publicadas de modo general por la ULPGC.

Los estudios de Enfermería se imparten mediante un sistema de **enseñanza presencial** con apoyo de herramientas informáticas a través de una plataforma virtual.

Toda la información es pública y está disponible antes del comienzo de los diferentes periodos de matrícula.



4.1.3. Procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación

En la Facultad de Ciencias de la Salud se realizan las Jornadas de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso en las que se informa sobre la estructura de la ULPGC, de los Centros y Departamentos, el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación, Biblioteca y Administración.

4.2. Acceso y admisión

En el Título de Enfermería no se realizan pruebas de acceso especiales. Sin embargo existe la condición del límite de plazas establecido para el mismo y en los distintos grupos (están previstas 250 plazas nuevas cada año, distribuidas en dos grupos de 75 plazas en Las Palmas de Gran Canaria, 50 plazas en Lanzarote y 50 plazas en Fuerteventura)). La adjudicación se realiza teniendo en cuenta la calificación media en cada vía de acceso hasta completar el número total de plazas ofertadas.

4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

La ULPGC cuenta con Gabinetes específicos para prestar apoyo y orientación a nivel más general. Esta información se entrega en un CD cuando el estudiante se matricula al inicio del curso.

Por su parte la Junta de Facultad de Ciencias de la Salud aprobó recientemente el establecimiento del **Plan de Acción Tutorial** como sistema de apoyo y orientación a los estudiantes.

En los primeros días de curso se realizan las **Jornadas de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso** ya citadas en el apartado anterior.

Tanto los estudiantes matriculados en el primer curso de Enfermería, como de otros cursos que así lo deseen, tienen la opción de asistir a **cursos de armonización de conocimientos**. Estos son eminentemente prácticos y están concebidos como un medio para facilitar el aprendizaje de las asignaturas que presentan un mayor grado de complejidad.

Al finalizar sus estudios, antes de incorporarse al ámbito laboral, se realiza una **Jornada de orientación laboral**, en la que participan los diferentes agentes de la Universidad (Servicio de Administración) para informar sobre el cierre de los expedientes y trámites necesarios y, con los agentes externos (responsables de las Instituciones Sanitarias y agentes sociales), que informan acerca de la oferta laboral (local, nacional y europea), así como de los requisitos y la documentación que necesitan presentar.



4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La transferencia y reconocimiento de créditos de este la Título está de acuerdo con la normativa que, a tal efecto, establece la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en su Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos, aprobado en Consejo de Gobierno, el 27 de abril de 2009, y publicado en el BOULPGC el 5 de mayo de 2009, año II, núm. 5 (pág. 8-13).